JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170078l

Visto informe Secretarial, la Juez Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Funcional mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2022, el cual decreto desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por este despacho el día 22 de febrero del 2022.

2. Efectuar la liquidación de costas.

3. Admitir la renuncia al poder presentada por la abogada Nohora Forero, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderada de la demandante, lo anterior con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 06 - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria